

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 15 DE MARZO DE 1965

} N° 15.327

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 15 de 8 de febrero de 1965, por el cual se designa una Comisión Especial.
Dirección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional
Resuelto N° 4 de 5 de enero de 1965, por el cual se aprueba diligencia de matrícula.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 73 de 28 de enero de 1965, por el cual se modifica un Resuelto.
Resueltos Nos. 75 y 76 de 29 de enero de 1965, por los cuales se designan otras Comisiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 31 de 9 de febrero de 1965, por el cual se hace un nombramiento.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Acuerdos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DESIGNASE UNA COMISION ESPECIAL

DECRETO NUMERO 15 (DE 8 DE FEBRERO DE 1965)

por el cual se designa una Comisión Especial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se designa una Comisión Especial para estudiar las modificaciones necesarias a la Ley General de Sueldos actual.

Artículo 2º La Comisión de que trata el artículo anterior revisará los sueldos de los funcionarios y empleados públicos para hacerlos más acordes con el costo de la vida y lograr su uniformidad en cuanto a las respectivas funciones.

Artículo 3º La Comisión Especial de que se trata estará compuesta de las siguientes personas: a) El señor Ministro de Hacienda y Tesoro o el funcionario que lo represente; b) El señor Contralor General de la República o el funcionario que lo represente; c) El Director General de Planificación o el funcionario que lo represente; d) El Presidente de la Comisión Nacional de Salario Mínimo; e) El Presidente de la Asociación de Empleados de la Carrera Administrativa; y f) El Profesor Clarence Beecher en representación del Movimiento Nacional Pro Mejoramiento Económico o la persona que lo represente en sus ausencias temporales.

Artículo 4º Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

APRUEBASE DILIGENCIA DE MATRICULA

RESUELTO NUMERO 4

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 4.—Panamá, 5 de enero de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula N° 92-Pext. de 1º de junio de 1964, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abandonó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Jibu", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 86.066 de 2 de junio de 1964;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 506, Folio 301, Asiento 110.484;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula N° 92-Pext. de 1º de junio de 1964, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Jibu" del porte de 9.50 toneladas brutas y 8.78 toneladas netas, de propiedad de Compañía de Navegación y Fletamiento Caboto, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID SAMUDIO A.

El Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,
Helena García M.

Ministerio de Educación

MODIFICASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 73

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Resuelto número 73.—Panamá, 28 de enero de 1965.

El Viceministro de Educación.

Encargado del Ministerio de Educación, por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Modifíquese el Resuelto N° 40 de 18 de enero de 1965 en el sentido de que la Comisión que se encargue de la organización de la Décima Tem-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINAS: TALLERES:
Avenida 9a Sur-Nº 19-A 60
(Releno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

Avenida 9a Sur-Nº 19-A 60
(Releno de Barraza)
Apartado Nº 446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gen. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTE

Número suelto: B/. 0.95.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

porada Artística de Verano de 1965 quedará integrada así:

Manuel Octavio Sisnett, Rogelio Sinán, Rafael Peralta Ortega, Ramón H. Jurado, Ricardo J. Bermúdez, Práxedes M. Montilla T., Carlos Manuel Preteit, Antonio Espino, Iván Ruiz, Modesto de León, Carlos Carrón, Leopoldo Fuentes del Cid, Hugo Guiraud.

MANUEL O. SISNETT.

El Director Nacional de Educación Secundaria, Encargado del Viceministerio de Educación,
Alfredo Cantón.

DESIGNANSE UNAS COMISIONES**RESUELTO NUMERO 75**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Resuelto número 75.—Panamá, 29 de enero de 1965.

El Viceministro de Educación,
Encargado del Ministerio de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, atribuye al Ministerio de Educación, todo lo relacionado con la educación y la cultura nacionales;

Que los Clubes y Federaciones de Clubes de Padres de Familia de las escuelas Primarias de la República, son Instituciones cooperadoras a la cultura y educación nacionales;

Que hasta la fecha el Ministerio de Educación, no ha reglamentado la formación, misión y funcionamiento de estas Instituciones;

RESUELVE:

Artículo 1º: Designase una Comisión con carácter Ad-honorem, integrada por los educadores J. Alejandro Sáenz, Eliseo Cedeno, Luis Tapia, Carlos A. Barba G., Carlos de Diego y Lorenzo Palma, para que a la mayor brevedad posible, preparen un Proyecto de Legislación pertinente.

Artículo 2º: El Asesor Legal del Ministerio de Educación, actuará como Consultor Jurídico de dicha Comisión.

MANUEL O. SISNETT.

El Director Nacional de Educación Secundaria, Encargado del Viceministerio de Educación,
Alfredo Cantón.

RESUELTO NUMERO 76

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Resuelto número 76.—Panamá, 29 de enero de 1965.

El Viceministro de Educación,

Encargado del Ministerio de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, atribuye al Ministerio de Educación todo lo relacionado con la educación y la cultura nacionales;

Que los "Centros de Colaboración" pedagógico-social integrados por maestros, directores y supervisores de educación primaria, son instituciones cooperadoras de la educación y cultura nacionales;

Que hasta la fecha el Ministerio de Educación no ha reglamentado la misión, formación y funcionamiento de estas instituciones;

RESUELVE:

Artículo 1º: Designase una Comisión con carácter Ad-honorem, integrada por los educadores Carlos A. Carrón, Blas Bleise C., Rogelio Robles García, Luis C. Pedreschi y Blanca Valdés, para que a la mayor brevedad posible, preparen un Proyecto de Legislación pertinente.

Artículo 2º: El Asesor Legal del Ministerio, actuará como Consultor Jurídico de dicha Comisión.

MANUEL O. SISNETT.

El Director Nacional de Educación Secundaria, Encargado del Viceministerio de Educación,
Alfredo Cantón.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****NOMBREAMIENTO**

DECRETO NUMERO 31
(DE 9 DE FEBRERO DE 1965)
por el cual se hace un nombramiento
en el Consejo Técnico de Seguros.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Juan B. Arias A., miembro del Consejo Técnico de Seguros en representación de las Compañías Nacionales de Seguros, en reemplazo del señor Raúl Jiménez, quien renunció.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de comercio
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Benito Suárez, varón, mayor de edad, comerciante, panameño, vecino de esta ciudad, y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-AV-13-50, en nombre y en representación de la sociedad anónima "Tabacalera Istmeña, S. A.", de la cual soy Presidente y Representante Legal, confiero poder especial a la sociedad de abogados, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en los altos del Edificio Arcia, situado en la esquina de las Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, donde reciben notificaciones, para que a nombre y en representación de la citada sociedad solicite del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el registro de una marca de comercio de su propiedad.

Arias, Fábrega & Fábrega queda igualmente facultada para hacer la solicitud referida y tramitarla a su terminación y promover todos los recursos necesarios y convenientes a los intereses del otorgante.

Panamá, 29 de noviembre de 1963.

Por Tabacalera Istmeña, S. A.,
Benito Suárez,
 Céd. No. 8-AV-13-50.

Aceptamos:

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Octavio Fábrega,
 Céd. No. 8-AV-10-751

Y, nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, en ejercicio del poder que antecede con nuestro acostumbrado respeto compareceremos ante usted a solicitarle a nombre de la sociedad anónima denominada "Tabacalera Istmeña, S. A.", constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá con domicilio en Calle 14 13-A-75, el registro de la marca de comercio que consiste de la palabra "Tisa", impresa en grandes



caracteres sobre un fondo rectangular con dos extremos opuestos en forma de punta y los otros dos en forma de curva.

La marca será usada en el comercio de la República de Panamá por la solicitante y se utilizará como un distintivo de la empresa en su papelería, boletos, carteles y anuncios de toda clase,

vehículos, muebles, correspondencia, tarjetas, banderas o insignias.

Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos, o a estos últimos, reservándose la dueña la facultad de usarla en todos los tipos de letra, tamaños, colores, combinaciones, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor; c) Declaración Jurada; d) Seis (6) etiquetas de la marca; e) Clisé.

Panamá, 3 de diciembre de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega.
 Céd. No. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
 Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
 Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada "Glaxo Laboratories Limited", constituida y existente de conformidad con las leyes de la Gran Bretaña, y domiciliada en el 891-995, Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, comparecemos ante ese despacho a su digno cargo por medio de ese escrito y exponemos lo siguiente:

1) Por Certificado N° 5650 de 14 de mayo de 1958 ese Despacho a su digno cargo registró la marca de fábrica

CORTELAN

para amparar y distinguir en el comercio, "sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para infantes y para inválidos; emplastos medicinales y quirúrgicos; material preparado para vendajes; materiales dentales, cera dental; desinfectantes; preparaciones para matar la cizahña y para destruir alimañas";

2) Es el deseo de nuestra mandante de limitar los productos amparados por la citada marca de fábrica "Cortelan" única y exclusivamente a la siguiente preparación médica: "Cortisona o esteroides relacionados y preparaciones de los mismos".

En estas condiciones, solicitamos de la manera más respetuosa a ese Ministerio se sirva modificar el Certificado N° 5650 en el sentido antes indicado.

Adjuntamos al presente memorial Certificado N° 5650 de 14 de mayo de 1958 mediante el cual se registra la marca de fábrica "Cortelan".

Panamá, 6 de octubre de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega.
 Cédula No. 47-10-693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD.

No. 7-34, bajos, y portador de la cédula de identidad personal No. 8-17-407, en virtud del poder especial conferido a mi persona por el señor Domingo Díaz A., panameño, mayor de edad, casado, quien recibe notificaciones en el Edificio Igra, en la Intersección de la Vía España, y portador de la cédula de identidad personal número 8-92-557, en

su condición de Representante Legal de la entidad mercantil "Siete Vidas, S. A.", vengo por este medio a solicitar de usted respetuosamente y a favor de la entidad que represento, el Registro de la Marca de Comercio "Siete 7 Vidas", que usará para amparar y distinguir en el comercio nacional e internacional, zapatos, sandalias, zapatillas y similares, que serán confeccionados en diferentes tamaños, colores y diseños de material plástico, y que serán empacados en formas diversas, tanto en el idioma español como en cualquier otra lengua internacional, y tal como aparecerá en todas las envolturas y materiales de propaganda y publicidad, en impresiones, fijaciones y aplicaciones, grabadas, impresas o pintadas, sin distinción de tipos, tamaños, colores y combinaciones de letras y colores, y que describo así: Un círculo el cual lleva estampado dentro del mismo el número Siete (7), en forma vertical, que abarca todo el círculo, el cual es atravesado, en forma horizontal, en tipo menor por la palabra "Vidas".

La Marca de Comercio será usada desde la presentación de esta solicitud.

Para fundamentar la petición anterior, se acompaña:

- Poder especial conferido a mi persona;
- Memorial petitorio;
- Declaración jurada de mi poderdante, en relación a la Marca de Comercio solicitada;
- Un certificado del Registro de la Propiedad, expedido por el Lic. José Guerrero Garibaldo, en su condición de Sub-Director General del Registro Público, donde hace constar quién es el Representante Legal de Siete Vidas, S. A., en la República de Panamá;
- Constancia del pago de los derechos de Registro por el tiempo mínimo que desea la Ley;
- Seis facsímiles de la Marca a inscribirse, y
- Una matriz para reproducir la Marca de Comercio a registrarse.

Derecho: Decreto Ejecutivo número 1 del día 3 de marzo de 1939; Título 7o. del Libro 4o. del Código Administrativo, en sus partes vigentes, y Capítulo III, del Título II, del Libro II del Código Fiscal.

Panamá, 24 de marzo de 1964.

Lic. Gilberto Bósquez C.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica
*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Merck & Co., Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva



FERDURALTA

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tópicos medicinales (de la Clase 2a. del Decreto 1707 de 1931 de la República de Colombia) y será oportunamente usada por la peticionaria tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Colombia No. 55.554 de 16 de diciembre de 1963, válido por 10 años; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Consultor de Marcas de Fábrica de la compañía.

Panamá, 23 de marzo de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD
de registro de marca de comercio
*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Yo, Gilberto Bósquez C., abogado, panameño, mayor de edad, con oficina en la calle 6a., casa

PATENTES DE INVENCION**SOLICITUD**
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Ave. Cuba 33A-34, en su carácter de apoderada especial de Samuel J. Silberman, ciudadano norteamericano, con domicilio en el No. 88, Park Avenue, Nueva York, N. Y., EE. UU., por este medio solicita que se otorgue una Patente de Invención a nuestro mandante que le asegure la explotación y ejercicio, por el término de quince (15) años, a partir de la fecha de expedición de la patente, de un invento consistente de "un método y aparato para producir y envolver cigarrillos".

Se acompaña: 1) Poder; 2) Descripción y dibujo del invento en duplicado; 3) Certificado de presentación de la solicitud de patente en el país de origen; 4) Recibo del pago de impuestos.

Panamá, 11 de junio de 1964.

De la Guardia, Arosemena & Benedetti,
Eloy Benedetti,
Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, abogados, con oficinas en el Edificio Arcia, situado en la esquina de las Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, donde recibimos notificaciones, en nombre y en representación de "Pametrada", de Wallsend Research Station, Wallsend, en el Condado de Northumberland, Inglaterra, "Esso Research and Engineering Company", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en Elizabeth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle tenga a bien expedir a favor de nuestras representadas una Patente de Invención por el término de veinte (20) años, para amparar "Planta de Propulsión para barcos".

La paternidad de este invento debe atribuirse a los señores: Thomas Baird Hutchison, de Thame House, Nort. Millbank, en Londres, S. W. 1, Inglaterra, y Hyacinth D'Arcy, de Wallsend. Research Station, Wallsend, Northumberland, Inglaterra, ambos sujetos ingleses.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Original y copia de las especificaciones y reivindicaciones; c) Poder con Cesión; d) Dos juegos de dibujos.

Panamá, 10 de julio de 1964.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. No. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Lovens Kemiske Fabrik ved A. Kongsted, sociedad anónima organizada según las leyes de Dinamarca, domiciliada en Ballerup, Dinamarca, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de 16 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con un nuevo y útil antibiótico ácido denominado antibiótico ZN-6, y su producción, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Wagn Ole Godtfredsen ingeniero civil, domiciliado en Copenhague, Dinamarca, súbdito danés; al señor Henning Otto Bojsen Lorck, agro. mag., domiciliado en Copenhague, Dinamarca, ciudadano danés; al señor Sverre Johnsen, ingeniero civil, domiciliado en Skovlunde, Dinamarca, súbdito noruego; quienes han cedido sus derechos en dicha invención a Lovens Kemiske Ved A. Kongsted, según consta del Poder que se acompaña, a cuyo nombre debe extenderse la patente correspondiente en Panamá.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 16 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 21 de septiembre de 1961.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Philip van Heusen Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con productos y procedimientos, según explicación detallada adjunta.

Se dá crédito por el descubrimiento a los señores Thomas Dow Ainslie e Irving R. Kremer, ciudadanos de los Estados Unidos, domiciliados en el Estado de New Jersey y Pennsylvania, respectivamente.

La compañía solicitante reclama prioridad desde la presentación de la solicitud de Patente en los Estados Unidos de América de conformidad con la Convención de Buenos Aires (ratificada por la Ley 44 de 1913). Tal solicitud se distingue con el número de serie 172,494 presentada el 12 de febrero de 1962.

El Poder será presentado oportunamente; sin embargo, si el Ministro objeta este proceder, rogamos respetuosamente se sirva señalar la fianza que debe presentarse para representar a la compañía, la que será constituida inmediatamente. (C. J. 441).

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 10 años; b) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Diseños complementarios a la explicación, en duplicado.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 12 de febrero de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Céd. 1-12-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. I. du Pont de Nemours and Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por

el término de 20 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con productos y procedimientos, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor James Charles Kauer, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, quien ha cedido sus derechos en dicha invención a E. I. du Pont de Nemours and Company, según consta del documento de Poder que se acompaña, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado en Panamá.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 2 de julio de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las Leyes de Alemania Occidental, domiciliada en la ciudad de Leverkusen, Alemania, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita que se le expida Patente de Invención que le asegure por el término de veinte (20) años, a partir de la fecha de la expedición de la Patente, el ejercicio y la explotación de un invento que consiste en un procedimiento de producción de ésteres de ácidos fosfónicos o tienofosfónicos.

Presento lo siguiente: a) Comprobante de pago de los impuestos por veinte (20) años, y b) Explicación completa y detallada del invento en duplicado.

Panamá, julio 21 de 1964.

H. E. Ricard,
Céd. No. 8-31-726.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en dos sobres, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 22 de marzo de 1965, por el suministro de papel periódico, Bond, Oro y Cartulina, solicitado por la Dirección General de Correos, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, febrero 3, 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID A. SAMUDIO A.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00 en punto del día veintidós (22) del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco (1965), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministerio de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el acarreo de piedra triturada destinada al tramo de camino Concepción-Volcán, Provincia de Chiriquí.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Debe acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

PLINIO VARELA.

NOTA:— Refrendado por la Contraloría General de la República.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 17-M

Hasta el dia 22 de marzo de 1965, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: Jéringuilas Hipodérmicas con Agujas, con destino al Hospital General C.S.S.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panama, 17 de febrero de 1965.

El Jefe del Departamento de Compras,

Juan Miguel Aued.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 4-V

Hasta el dia 23 de marzo de 1965, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Mobilario", para las nuevas dependencias de Santiago, Chitre y Penonomé.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del CÓ-

digo Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 18 de febrero de 1965.

El Jefe del Departamento de Compras,

Juan Miguel Aued.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Anita M. de D'Anello, Víctor D'Anello y a la Compañía Panameña de Seguros S. A., representada por Eugene C. McGrath, Demetrio Rusodimos y Eduardo Alfaro, para que por si o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor Luis Enrique Fortich Stevenson.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren al Tribunal dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de enero de 1965.

El Juez,

La Secretaria,

L. 38047
(Única publicación)

ANIBAL PEREIRA D.

Leticia V. de De Arco.

EDICTO NUMERO 57

El suscripto, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Andrés Díaz González y Petra Rangel Guevara, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Yayas Adentro, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 26 hectáreas 3.250 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Juan de la Cruz Díaz.

Sur, Alberto Boyd y un tramo de la quebrada de Las Yayas.

Este, Serafín Ramos.

Oeste, tierras nacionales, Alberto Boyd y Gertrudis Ruiz, con Quebrada El Almendral de por medio.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de quince días calendarios para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy quince de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ABAMES P.

La Oficial de Tierras,
L. 28580
(Única publicación)

Dulys Romero de Medina.

EDICTO NUMERO 59

El suscripto, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles al público,

HACE SABER:

Que la señora Bienvenida Torreal de Troya, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terrenos ubicado en el Corregimiento de La Represa, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 9 hectáreas 5.750 me-

tros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Petra María Delgado con servidumbre;
Sur, camino y Juan Troya;
Este, terrenos nacionales;
Oeste, camino y servidumbre.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

El Oficial de Tierras,

Dalgis Romero de Medina.

L. 24964

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 79

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores Félix De Gracia y Carmen Estenoz de Hooper, de generales conocidas, han solicitado compra a la Nación de un globo de terreno nacional ubicado en Achioite, Distrito de Chagres, comprensión de esta Provincia, con una capacidad superficiaria de ochenta y siete (87) hectáreas con 5000 metros cuadrados, alindrado de la manera siguiente:

Norte: Terrenos nacionales.
Sur: Enoch John Hooper.
Este: Carmen Estenoz.
Oeste: Río Arriero.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley número 6 de 10 de marzo de 1962 se fija el presente Edicto en lugares visibles de este Despacho y en la Alcaldía de Chagres, por el término de quince días calendarios, para que todo aquel que se crea con derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 7 de diciembre de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

EUGENIO KAM.

El Oficial de Tierras,

José G. Carrillo.

L. 37875

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 80

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el Sr. Agustín Santos Leone, de generales conocidas, ha solicitado a la Nación la compra de un globo de terreno Nacional, ubicado en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, con una superficie de 240 hectáreas cuadradas alindrado de la siguiente manera:

Noreste: Terrenos Nacionales.
Noroccidente: Clifford Kennedy.
Sureste: División de Aguas.
Suroeste: Tomás García.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 6 de 10 de marzo de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de María Chiquita por el término de 15 días calendarios, para todo aquel que se crea con derechos los haga valer dentro del tiempo oportuno.

Fijado hoy 2 de diciembre de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

EUGENIO KAM.

El Inspector de Tierras,

José G. Carrillo.

L. 30070

(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, Abogado de esta localidad, en ejercicio del poder conferido por Blas Collado, varón, mayor de edad, panameño, casado con la Legislativa actualmente en vigencia, comerciante, con residencia en El Caño y portador de la cédula de identidad personal número solicita a este Despacho título de plena propiedad por compra, un lote de terreno nacional, situado en el lugar de El Caño, jurisdicción del Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos:

Norte, Juan B. Rosario (quinientos setenta y ocho metros), con Terrenos libres (cuarenta y siete metros);

Sur, Sucesores de Antonio Fernández (quinientos ochenta y tres metros), con Terrenos libres (doscientos treinta metros);

Este, Río Grande (ciento sesenta y un metros); y Oeste, (dos cientos cincuenta y tres metros) con Terrenos libres.

Con una extensión superficialia de ocho hectáreas con nueve mil setecientos diez metros cuadrados (8 Hect. 9710 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo se le da a la parte interesada, para que a sus costas la haga publicar tres veces consecutivas, en un diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 27074
(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, Abogado de esta localidad, en ejercicio del poder conferido por el señor Sebastián Méndez Victoria, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Agudulce, casado en el año de 1915 y portador de la cédula de identidad personal número 2-AV-93-351, solicita a este Despacho título de plena propiedad por compra, un lote de terreno nacional, ubicado en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé, y de una capacidad superficialia de siete hectáreas con tres mil ciento treinta y seis metros cuadrados (7 Hect. 3136 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Linda con predios del peticionario (Sebastián Méndez V.);

Sur, Linda con propiedad del peticionario (Sebastián Méndez V.);

Este, Linda con predios de Valentín Calderón y Santos Quezada; y

Oeste, Linda con propiedad del señor Rafael Estévez.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo se le dá a la parte interesada, para que a sus costas la haga publicar por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Panamá, 28 de febrero de 1963.

La Administradora de Rentas Internas,

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 27075
(Única publicación)